

13.748

DECRETO N°:

TEMUCO, 08 OCT. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 27 de julio de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Inversiones Graficas Limitada, R.U.T N° 76.012.122-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Inversiones Graficas Limitada, por escritura privada de fecha 27 de julio de 2012, relativo a la contratación de paletas publicitarias para difundir la gestión municipal.
2. La publicidad contenida en las graficas se instalaran durante los meses de junio, agosto y octubre del año 2012.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única de \$ 4.117.400, (cuatro millones ciento diecisiete mil cuatrocientos pesos), el cual se pagará en cuotas de \$1.372.466, al final de cada periodo de ocupación de las paletas, previa presentación de la factura correspondiente, que llevara el Visto Bueno de la Dirección que opere como Unidad Técnica.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JDFV/
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento Relaciones Públicas
- Sociedad de Inversiones Graficas Limitada
- Of. Partes





CONTRATO PALETAS PUBLICITARIAS PARA DIFUNDIR GESTION MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco – Sociedad de Inversiones Graficas Limitada.

En Temuco a 27 de julio de 2012 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad de Inversiones Gráficas limitada, Rol Único Tributario Número 76.012.122-3, representada por don Edgardo Alexi Castillo Huentequero, Diseñador Gráfico, Cédula Nacional de Identidad Número _____ ambos con domicilio en calle _____ Comuna de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 8 letra d) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio y el artículo 10, N° 4, letra D) del Reglamento de la ley N° 19.886, establece que procederá el trato directo, cuando solo exista un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 30 de mayo de 2012 se autorizó el trato directo N° 112: "Contratación de Paletas Publicitarias para Difundir la Gestión Municipal", con la Sociedad Inversiones Gráficas Limitada. Copia del referido Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, contrata con la Sociedad Inversiones Gráficas Limitada, la utilización de dos paletas publicitarias de 4 X 7 ubicada una en calle Claro Solar Esquina las Heras y la otra en Av. San Martín esquina Javiera Carrera y otra de 8 X 5 ubicada en calle Manuel Montt esquina General Lagos. La instalación y retiro de las gráficas es de responsabilidad exclusiva de la empresa. Los diseños de las mismas serán entregados por el Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad y harán referencia a la gestión municipal.

CUARTA

La Publicidad contenida en las gráficas referidas, se instalan durante los meses de Junio, Agosto y Octubre. El precio total que la Municipalidad pagará por el uso de las paletas será la suma única y total de \$ 4.117.400.- El precio referido se pagará en cuotas de \$ 1.372.466.- al final de cada periodo de ocupación de las paletas, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección que opere como Unidad Técnica.

QUINTA

Cualquier incumplimiento al presente contrato, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

SEXTA

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato la sociedad hace entrega a la Municipalidad de Temuco de un Depósito a la Vista N° 0147739, del Banco Santander, por un monto de \$ 205.870.-

SEPTIMA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

489391

OCTAVA

La personería del señor Edgardo Castillo Huentequeo, para representar a la Sociedad de Inversiones Graficas Limitada, consta de escritura pública de fecha 5 de febrero de 2008, otorgada ante notario público de Temuco, don Antonio Loyola Opazo.

NOVENA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DECIMA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la sociedad, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.



MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE

MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR
JURIDICO



EDGARDO CASTILLO HUENTEQUEO
SOCIEDAD DE INVERSIONES GRAFICAS LIMITADA

MRA

Firmó únicamente ante mí don EDGARDO ALEXI CASTILLO HUENTEQUEO, cédula nacional de identidad N° en representación de la SOCIEDAD DE INVERSIONES GRAFICAS LIMITADA, Rut: 76.012.122-3, según consta de escritura pública, otorgada en Temuco, ante el notario don Sergio Sanhueza, notario suplente de don Juan Antonio Loyola Opazo, de fecha 05-02-2008.- Temuco, 03 de octubre de 2012.-



JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO